



RESOLUCIÓN CS Nº 343 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de setiembre de 2022

Expediente Nº 17.002/22

VISTO las presentes actuaciones y; en particular la Nota presentada por el Director Administrativo Contable de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la cual solicita una nueva actualización del costo del menú para el COMEDOR PAU/DOCENTE, a partir del 1º de Septiembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que: *"en razón de que el Comedor PAU/DOC es un servicio autofinanciado y que el precio autorizado de venta de ración alimentaria de \$300,00, desde el mes de febrero del año en curso se encuentra desactualizado, en función del aumento de precios de los insumos para elaboración de menú y la situación de inflación que sufre nuestro País, en especial en el rubro productos cárnicos"*.

Que a fs. 26 vta. obra despacho de la Comisión de Hacienda solicitando se giren las actuaciones al Secretario Administrativo para el análisis detallado de costos.

Que a fs. 31-37 la Secretaría de Bienestar Universitario presenta informe de costos avalado por su Secretaria.

Que este Cuerpo, encuentra atendible lo solicitado por el Director Administrativo Contable de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 66/22,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2022)

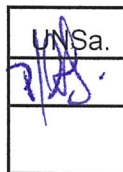
R E S U E L V E :

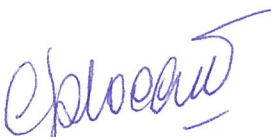
ARTÍCULO 1º.- Fijar en PESOS QUINIENTOS (\$500,00) el precio del menú por persona del COMEDOR destinado al Personal de Apoyo Universitario y Docente de esta Universidad, a partir del 1º de Septiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que dicho monto será ajustable trimestralmente de acuerdo al Índice de Precios del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Facultades, Secretarías, Direcciones Generales e Institutos. Cumplido siga a SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA